

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 31 de enero de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
 Ciudad

Asunto: Notificación por aviso solicitud 622765-20250118.

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-005679-MEMAZ de fecha 30 de enero del 2025, firmado por el señor coronel Dave Anderson Figueroa Castellanos, comandante Policía Metropolitana de Manizales, mediante la cual se dio trámite a la queja radicado número 622765-20250118 presentada por Usuario Anónimo, toda vez que la solicitud en comento no aporta correo electrónico, ni dirección física y ni abonado telefónico para la respectiva notificación.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 31 de enero de 2025 a las 18:00 horas y será retirado el 07 de febrero de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio Linares.

Atentamente,


 IJ Cesar Julio Tobar Rojas
 Jefe Centro Automático de Despacho (E)

Elaborado por: SI. Yuly Alexandra Barrera Ordúz – Operador de despacho CAB
 Revisado por: IJ. Cesar Julio Tobar Rojas - Jefe CAD (E)
 Fecha elaboración: 31/01/2025
 Ubicación: D:\OFICIOS2025\ICRAET\01. ENERO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO O 123 MEMAZ

COSEC-CAD - 13.0

Manizales, 30 de enero de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Manizales

Asunto: respuesta queja radicada 622765-20250118.

En atención a la queja del asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número de ticket 622765-20250118, en la cual manifiesta *SIC* (...)

“...LA AUXILIAR MARÍA ANGEL RAMÍREZ HACE OFENSAS DE ODIO Y HACE QUEDAR MAL LA INSTITUCIÓN Y YATIENE MUCHAS QUEJAS Y NO HACEN NADA EN ESE CASO...”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituidos por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de Junio de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,” me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En relación con lo estipulado en la Resolución No. 04122 del 05/12/2024 “Por la cual se reglamenta el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes en la Policía Nacional”, y el cual tiene como finalidad contribuir al mantenimiento de la disciplina y responsabilidad profesional, como instancia encargada de definir las acciones a seguir mediante la evaluación de las quejas e informes que afecten al régimen disciplinario; dando trámite a las autoridades competentes según corresponda y verificando el seguimiento a las decisiones adoptadas en él mismo.

En primer lugar, es preciso indicar que en el desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la constitución política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender por que los habitantes de la Nación convivan en paz.

La citada norma constitucional fue desarrollada por el artículo 1° de Ley 62 de 1993 “por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional”, determinando que la Policía Nacional ha sido instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra y bienes, creencias y demás derechos libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; para ello la actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia.

Aunando a lo anterior y con el fin que nos atañe como es el fortalecimiento y mejoramiento del servicio de Policía, se decidió por este comité, dar aplicabilidad a lo dispuesto en la ley 2196 de 2022 “Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial.” Artículo 37 MEDIOS PARA ENCAUZAR LA DISCIPLINA POLICIAL Y EL COMPORTAMIENTO SOCIAL, se brinda amplia instrucción al personal adscrito al Centro Automático de Despacho de la Policía Metropolitana de Manizales, incluyendo a las señoritas Auxiliares de policía, mediante acta electrónica No. AC-2025-001128-MEMAZ, en la cual se socializan el Instructivo No. 012 DIPON-COEST y el comunicado oficial No. GS-2024-001942-SUDIR, donde se reiteran las responsabilidades de supervisión y control, recordando y exaltando a los funcionarios el comportamiento que nos asiste como servidores públicos tanto dentro como fuera del servicio, se les recalca que si bien el derecho de libertad de expresión es inherente a la condición humana, se debe tener en cuenta que los integrantes de la Policía Nacional, nos encontramos supeditados a un régimen especial que nos obliga a actuar con responsabilidad, velando por mejorar la imagen institucional y reflejando siempre en nuestro actuar la disciplina y la doctrina policial.

Así mismo, es preciso indicar que al personal de Auxiliares de policía adscritas al Centro Automático de Despacho de la Policía Metropolitana de Manizales, el día 12 de enero 2025, mediante acta electrónica No. AC-2025-000432-MEMAZ, se les impartió amplia instrucción y socialización de las órdenes e instrucciones de carácter permanente sobre el uso adecuado y administración de las redes sociales, exhortándolas a cumplir, acatar y aplicar las consignas relacionadas en el Instructivo No. 012 DIPON-COEST, durante la prestación del servicio de Policía.

En los anteriores términos se da respuesta a su queja, por lo tanto, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Dave Anderson Figueroa Castellanos
Grado: Coronel
Cargo: Comandante De La Policia Metropolitana
Encargado (A)
Cédula: 13741103
Dependencia: Metropolitana De Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: dave.figueroa@correo.policia.gov.co
30/01/2025 7:15:53 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32 50 Piso 3
Teléfono: 8982900 ext 41351- 3174425354
memaz.cad-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA